

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015.

-----oOo-----

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **diecinueve horas y quince minutos**, del día **treinta de marzo de dos mil quince**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, el Secretario Accidental, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Carrillo Herrero

CONCEJALES:

D. Baldomero García Carrillo

D. Benito García de Torres

D. Bernardo Ruiz Gómez

D. César Bravo Santervás

D. Manuel Cabrera López

D^a Francisca Fernández Serrano

D^a Carmen Blanco Domínguez

D^a María José Espejo Olmo

D. Miguel Ángel Carrasco Pastor

D^a Manuela Calero Fernández

D. Ventura Redondo Moreno

D^a María Pilar Fernández Ranchal

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

INTERVENTOR-Acctal.:

D. Augusto Moreno de Gracia

SECRETARIO-Acctal.:

D. Jesús Javier Redondo Herrero

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de doña Josefa Márquez Sánchez, quien justificó previamente su ausencia, por motivos personales.

Don Baldomero García Carrillo aprovechó para transmitir su pésame y el de su Formación Política, a doña Josefa Márquez Sánchez -hoy ausente- por el reciente fallecimiento de su hermana. Igualmente entendió debía guardarse un minuto de silencio por el trágico accidente aéreo ocurrido recientemente en los Alpes franceses, dado se había hecho por casi la totalidad de Instituciones del País.

El señor Presidente transmitió las condolencias, a los familiares de las víctimas de citado accidente aéreo, sumándose, igualmente, al pésame por el fallecimiento de la hermana de la compañera doña Josefa Márquez.

Se procedió a mantener un minuto de silencio.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

Sesión Extraordinaria de 23 de febrero de 2015 (Violencia de Género).

Sesión Ordinaria de 23 de febrero de 2015.

Sesión Extraordinaria de 24 de febrero de 2015.

Sesión Extraordinaria de 5 de marzo de 2015.

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Y no existiendo ninguna salvedad, las Actas fueron aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE FEBRERO Y 23 DE MARZO DE 2015.

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 17 de febrero y 23 de marzo de 2015, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los catorce señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR DOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA, COMUNICANDO SU RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL.

Por el señor Secretario se dio cuenta de las siguientes renunciaciones.

Con fecha 6 de marzo de los corrientes y con número 2.826, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito suscrito por D^a María Jesús Adell Baudí y D. Emiliano Pozuelo Cerezo, concejales del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que presenta el siguiente tenor literal:

Por la presente los abajo firmantes, D^a María Jesús Adell Baudí y D. Emiliano Pozuelo Cerezo, concejales de este Ayuntamiento, queremos presentar mediante este escrito la renuncia a nuestra acta de concejal, dejando dicha acta a disposición del Partido Andalucista para que en función de lo que dictamina el ROF designen a quien corresponda para ocupar nuestro puesto. Sirva el presente documento para solicitarlo de forma oficiosa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, artículo 182 de la ley orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, en especial la Instrucción de la Junta General Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes en ese momento en la sesión, previo dictamen de la Comisión Informativa General, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero:

Tomar conocimiento de la renuncia a sus respectivas Actas de Concejal del Ayuntamiento de Pozoblanco, presentadas por doña María Jesús Adell Baudí y don Emiliano Pozuelo Cerezo, Concejales que han sido del Grupo Municipal del Partido Andalucista.

Segundo:

Que se remita Certificación de esta Toma de Conocimiento a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de los candidatos que correspondan conforme a la lista presentada por la misma formación política.

4.- APROBACIÓN DEL INFORME A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-17, EN SU CASO.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

La Unidad de Ejecución número 17 de las N.S.P.P. tiene como objeto la creación o apertura de una calle peatonal coincidiendo en su trazado con el colector general de Pozoblanco, con el fin de que dicha infraestructura discurra por el subsuelo de unos terrenos de titularidad pública.

Los solares resultantes de las operaciones reparcelatorias en el desarrollo de la misma tendrán un uso residencial.

La ficha de planeamiento de dicha unidad contenida en el anexo 2º de la N.S.P.P.

establece el desarrollo de la misma mediante iniciativa privada, a través del Sistema de Compensación y con la figura del instrumento de planeamiento de un Estudio de Detalle y la posterior redacción de un Proyecto de Urbanización, previa aprobación del preceptivo Proyecto de Reparcelación.

Por otra parte, con posterioridad se aprueba por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de octubre de 2012, la adaptación parcial del planeamiento general del municipio de Pozoblanco a la L.O.U.A., en la cual se recogen dichos suelos como suelo urbano no consolidado.

Previos informes técnico y jurídicos y dictamen de la Comisión Informativa General, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle y cambio de sistema de actuación, de compensación a cooperación, en la gestión de la Unidad de ejecución número 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco. Igualmente, se acordó la apertura del trámite de información pública.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 25 de febrero de 2015, abriéndose el trámite de información pública durante un plazo de 20 días.

Durante dicho período de información pública se han recibido las siguientes ALEGACIONES:

1. Alegación con registro de entrada 2231 de 23 de febrero de 2015.
2. Alegación con registro de entrada 3337 de 18 de marzo de 2015.
3. Alegación con registro de entrada 3443 de 19 de marzo de 2015.
4. Alegación con registro de entrada 3470 de 20 de marzo de 2015.
5. Alegación con registro de entrada 3479 de 20 de marzo de 2015.

Por el equipo redactor del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-17, ha emitido el preceptivo informe en el que se estudian y resuelven las alegaciones citadas anteriormente. De este informe se dio cumplida explicación a las señoras y señores Concejales integrantes de la Comisión de Obras celebrada en fecha 23 de marzo de 2015.

Previo dictamen de la Comisión Informativa General, se interesa de las señoras y señores Concejales el siguiente:

Acuerdo:

Primero. Aprobar el informe a las alegaciones presentadas en el período de información pública.

Segundo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-17, con las modificaciones realizadas en base al contenido de las alegaciones estimadas.

Tercero. Que se notifique a los interesados la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y se publique el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la LRBRL, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la LOUA.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA. Explicó se trataba de mostrar conformidad al informe realizado

con motivo de las alegaciones presentadas al Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución núm. 17 realizado por los profesionales contratados con cargo al Plan Empleo Joven de la Junta de Andalucía. Compartió ser una actuación prioritaria desde hacía tiempo dada la situación en la que se encontraba el colector situado en ese tramo, prolongación de la calle Pio Baroja. Aludió al cambio de sistema de compensación por el actual de cooperación en donde la Administración tomaba la iniciativa del expediente. Explicó que, según conversaciones con el Departamento de Urbanismo y redactores del Estudio de Detalle, existía unanimidad en calificar de prioritarias las actuaciones y la necesidad de explicar con claridad, a las familias implicadas, las situaciones particulares de cada uno de ellos y los términos concretos sobre los que tendrán que mostrar sus preferencias. Concluyó observando haberse atendido cada una de las alegaciones presentadas, a excepción de una por imposibilidad. Se mostró a favor de la aprobación del informe redactado.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el mismo sentido de calificar la actuación referente de importante y necesaria dada la situación en la que se encuentra actualmente el colector en la zona de actuación y también cara a la proyección de la calle peatonal Pio Baroja. Mostró su conformidad con el asunto dado el interés de su Formación en buscar fórmulas para su ejecución. Solicitó el compromiso del Equipo de Gobierno respecto a plantear algún tipo de reunión con los afectados en aclaración o satisfacción de las dudas que inquietan a un determinado sector de afectados, principalmente a los vecinos de mayor edad, como anunciaba la señora Portavoz de Izquierda Unida. Sobre todo -ahondó- en lo que respecta al sistema empleado de cooperación y sobre la importancia de no dejar dudas, en la mente de nadie, sobre tal particular. Afirmó que la presente actuación sería beneficiosa para el conjunto de la población fundamentalmente -recordó- en periodos de fuertes precipitaciones, cuando inundan y anegan zonas por todos conocidas. Por otro lado, solicitó igualmente, se convocara reunión a la mayor urgencia posible con el resto de Formaciones Políticas, al objeto de que se traslade toda la información y dudas existentes al respecto así como la opinión que mantiene el Equipo de Gobierno sobre la presente actuación. Aludió a las explicaciones vertidas por el señor Secretario respecto de la actividad del expediente para mostrar la conveniencia de mantener, paralelamente, estas reuniones con los miembros del Consistorio cara a disipar las dudas que se vienen trasladando por los vecinos y/o Corporativos. Se mostró favorable a su aprobación.

Toma la palabra el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo**. Anunció que desde el principio su Formación Política había mantenido, en las distintas comisiones, el mantenimiento de reuniones con los vecinos afectados. Se mostró a favor del procedimiento técnico desarrollado, ampliamente alabado por su Grupo y sobre la necesidad de acometer unas obras que calificó de importantísimas. Se mantuvo en contra de la parte política y por tanto de la forma de dirigir las actuaciones. En este sentido explicó, a modo de ejemplo, que en la última reunión de la Comisión de Obras del día 23 se preguntó al señor Presidente de la misma, don César Bravo, el coste de la actuación cifrándose en 89 euros, cuestión totalmente desconocida por parte de los miembros de la Oposición. Participó que las cantidades barajadas por los ciudadanos afectados mantenían diferencias importantes con las aportadas, de ahí se hiciera necesaria la convocatoria de las reuniones solicitadas dada la falta de información que ha presentado la actuación. Compartió que la propuesta de reunión general solicitada como primera medida y previa a la individualizada con un carácter más particular, fue rechazada aludiendo a un posible retraso de los procedimientos, cuestión que se entendió, en un primer momento, desde una perspectiva que podía ser aceptable y comprensible. En segunda reunión -persistió-

y ya con el señor Alcalde como interlocutor, se nos tachó de pretender retrasar el Proyecto. El señor Portavoz afirmó no pretender retardar el Proyecto, su finalidad no era otra que el compromiso de hacer bien las cosas y evitar, en lo posible, consecuencias y problemas posteriores. Aseveró que no todas las personas se enteran por igual de las cuestiones. Para concluir, mostró su intención de abstenerse por lo ya aludido de la falta de información demandada por los vecinos respecto del expediente y sobre el cambio de compensación a cooperación. Señaló como positiva la actuación pero entendida desde otra perspectiva en donde se diera valor al sentir ciudadano.

Interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas**. Informó tratarse de la reparación de un colector que llevaba muchos años necesitado de estas obras y la apertura de una vía pública prolongación de la calle Pio Baroja, participando que, seguramente, iba a va a beneficiar a los propietarios afectados dando a los solares una nueva posibilidad. Avanzó que la premisa básica en el actual caso trataba de beneficiar a la Ciudad evitando mantener durante más tiempo una situación que propiciaba la inundación de un sector de la localidad. Destacó la necesidad de haberse ejecutado hace muchos años, pero se iba a hacer ahora. Comentó lo aludido por el señor Portavoz del Partido Popular respecto a haberse incluido, por parte de todos los Grupos Políticos, las obras de referencia en los programas electorales aún cuando nunca se había tomado en serio la ejecución de un Proyecto que trataba de solucionar un problema fundamental para la organización de la Ciudad. Compartió no tratarse de una obra espectacular cosechadora de votos. No entendió lo comentado por citado Portavoz al hablar de diferencias entre la postura política y la de los técnicos. Aludió que, en este asunto, como en otros, se había utilizado una forma de ver la política en la que se entiende que un político está para impulsar y definir qué grandes proyectos necesita el futuro de Pozoblanco y en ningún caso para entrar en el terreno propio del personal técnico. Afirmó que el impulso al Proyecto lo era por iniciativa política pero no consideraba necesario reunir a todos los propietarios al estar hablando de un grupo de intereses totalmente distintos, esto es que cada uno mantenía un problema exclusivo de características específicas que aconsejaba una información técnica individualizada para cada caso. Aseguró habían pasado muchos vecinos por las Oficinas de Información Municipal en demanda de información aún cuando la fase del procedimiento aún no se encontraba en la aprobación del Proyecto de reparcelación, asunto que realmente se localizaba entre las preocupaciones de los vecinos y por tanto se mantendría el servicio para que los interesados puedan seguir informándose, caso de considerarlo necesario. Respecto de la reunión con todos los afectados mencionó sería de mal gusto comentar en reunión pública asuntos que formaban parte del interés personal. No obstante se mostró de acuerdo con la celebración de una reunión informativa en donde se explicara el nuevo modelo, aún cuando entendía ser de sobra conocido por los vecinos. Igualmente, comentó que las informaciones a los Grupos Políticos se estaban dando en las distintas Comisiones, principalmente en la Comisión de Obras en donde sus Portavoces venían manifestando su opinión o preguntando sobre el desarrollo del Proyecto. No le importaba, igualmente, convocar una Comisión de Obras extraordinaria a tal fin, pero entendía como más útil el uso de las ordinarias, en cualquier caso aseguró, se trasladaría toda la información necesaria. Citó los comentarios vertidos sobre la completa necesidad de acometer las obras, reiterándose en que tal exigencia era urgente desde hacía varias décadas pero se estaba haciendo en la actualidad. Deseó que los vecinos afectados mantuvieran una información más concreta y adecuada a sus problemas particulares, animándoles a personarse en las Oficinas Municipales cuantas veces fueran necesarias para tratar sus problemas con los técnicos. Compartió ser ésta la postura que avala su Formación Política. Mostró su voto a favor.

Por alusiones, intervino **don Baldomero García Carrillo**, aclarando que si la presente era una actuación que se encontraba en la mente del Grupo Socialista por qué no había dotado Partida Presupuestaria para ello. Aclaró ser un asunto que el Ayuntamiento se había encontrado gracias a la asignación de personal joven cualificado que habían sacado el Proyecto adelante. Interesó del señor Portavoz socialista no se apuntara medallas políticas con este asunto. Reiteró que su postura de abstención se basaba en no ser nunca excesivo provocar reuniones con los ciudadanos sobre todo en los casos, como el presente, donde existían aportaciones económicas. Aseguró no estar haciendo ningún exceso de labor política, sino tan sólo ser transparentes. Se trataba -concluyó- de reunir a los ciudadanos desde el primer momento para explicar el nuevo sistema de cooperación y los problemas que pueda presentar el expediente, tal y como se había requerido en todas las ocasiones.

Interviene **don Benito García de Torres**, alegando no desear entrar en guerras dialécticas respecto de lo planteado por el señor Portavoz socialista, fundamentalmente por ser la presente una actuación sobre la que se presumía que todos los presentes mantenían los mismos objetivos, por lo tanto no quiso atribuirse, como entendía había hecho el señor Portavoz, un protagonismo que calificó de inapropiado. Aseguró no haberse atrevido a realizar una afirmación tan tajante y gratuita como la allí realizada al expresar que no se había trabajado lo suficiente por parte de los Grupos Políticos que han gobernado anteriormente. Calificó la frase de incierta aseverando darse hoy circunstancias, situaciones y condiciones que no se dieron en otros momentos. Recordó y explicó que, en su época de gestión, se habían convocado una serie de reuniones con todos los afectados y también de manera individualizada. Afirmó ser un asunto en donde no se pudo encontrar acuerdo mayoritario generalizado por ser otro sistema el que se planificaba en aquellos momentos y por tanto no contaba con el consenso de todos los afectados por ello no estimaba redundante la posibilidad de establecer aquellos canales de información y de comunicación con el conjunto de vecinos que se iban a ver afectados por una actuación tan importante que calificó de muy relevante y significativa. Aludió ser la presente una actuación que se había iniciado muchos meses atrás cuando las competencias en urbanismo no las ostentaba quien las ejercía en la actualidad. Por lo tanto, si atribuir protagonismos a nadie se trataba de una actuación participada por todos los miembros del Consistorio. Mencionó tratarse de un Proyecto en donde lo único desarrollado a la fecha eran trabajos técnicos muy bien ejecutados gozando su profesionalidad de una amplia confianza. Se trataba, en alusión a lo indicado por el señor Portavoz del Partido Popular, de dar cumplimiento a la costumbre. Sugirió la idea de convocar una reunión de Portavoces, donde los distintos representantes de las Formaciones Políticas del municipio pudieran hacerles llegar, a los miembros del Gobierno, las consideraciones e inquietudes a las que hubiera lugar dada la trascendencia de la actuación referenciada. Insistió en la existencia de más coincidencias que discrepancias en el Proyecto. Destacó no haber otra intencionalidad en cuanto a su opinión personal, pareciéndole una buena posibilidad que debían brindarse, independientemente de la situación política por la que atravesaba el Consistorio, una posibilidad que debían regalarse para que el procedimiento siguiera dando pasos en las mejores condiciones posibles. Finalizó diciendo que, casi con seguridad, este sería un Proyecto que cuando comenzara su andadura más significativa, lo haría bajo la dirección de otro Gobierno y por tanto los protagonismos, a su juicio, sobraban dado se trataba de un Proyecto común del que gozaban todos. No se trataba de reivindicar ningún mérito especial. Insistió en la posibilidad de que se planteara el Gobierno la petición que se le había efectuado.

Interviene **don Juan Bautista Carpio Dueñas**, reiterándose en lo ya aludido de no

descartar la posibilidad de convocar esa reunión vecinal, aunque en principio no lo veían necesario ni lo más interesante. Respecto a la Junta de Portavoces, aludió que, efectivamente, se dejaron de convocar por acuerdo, hacía ya bastante tiempo. Al tratarse de un tema de Obras se consideró debía incluirse en la Comisión de Obras siendo innecesario articular otra fórmula dado todos los Grupos estaban representados en la misma. Le pareció llamativa la frase aportada por el señor Portavoz del Partido Popular, de habernos encontrado la presente actuación “por suerte”. Afirmó que su Formación Política no se había encontrado aquí nada “por suerte”. Se trataba de uno de los Proyectos incluidos en su programa electoral como, efectivamente, lo incluían otras fuerzas políticas. No ponía en duda que en otros momentos se hubiera pensado y no se hubiera encontrado la posibilidad de hacerlo. Compartió que ellos tampoco podrían cumplir el 100% del programa, habría Proyectos que no se desarrollarían, pero intentarían desarrollar una mayoría y el de referencia era uno de éstos. Insistió en no tratarse de ninguna suerte el haberse planteado, por cuanto se tenía dentro de sus actuaciones prioritarias pero, sobre todo, por ser el fruto de un sistema de gestión municipal, de unas ayudas que concedía la Junta de Andalucía, para la contratación de jóvenes. Aportó la explicación al respecto de que cuando surge la posibilidad de contratar a jóvenes y, en contra de la opinión de otros municipios, la Concejalía de Personal de este Ayuntamiento planteó la posibilidad, en contacto con el resto de Concejalías, de ver qué Proyectos se podían desarrollar atendiendo, de una parte, las necesidades de emergencia que crea la alta tasa de paro existente, de otra que trabajen el mayor número de jóvenes posibles pero también darle una oportunidad a jóvenes titulados que podían desarrollar trabajos de cierta categoría para el Ayuntamiento. Compartió que una mayoría de municipios cercanos habían contratado jóvenes para barrer las calles que, aún siendo una labor perfectamente válida y necesaria, aquí, además, se había contratado gente para atender Proyectos como el que nos ocupa. Concluyó puntualizando ser un Programa de presupuesto moderado y que parte del mismo había venido impulsado mediante un Plan de la Junta de Andalucía.

Sin más intervenciones, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 9 votos

Grupo Municipal de IU-LV-CA: (1 voto)
Grupo Municipal del CDeI: (4 votos)
Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)

Abstenciones: 5 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 9 votos a favor y 5 abstenciones de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, acordó:

Primero. Aprobar el informe a las alegaciones presentadas en el período de información pública.

Segundo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-17, con las modificaciones realizadas en base al contenido de las alegaciones estimadas.

Tercero. Que se notifique a los interesados la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y se publique el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la LRBRL, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la LOUA.

5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL SISTEMA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-17.

Se dio cuenta por parte del señor Secretario de los distintos antecedentes existentes en el expediente y que presentaban el siguiente tenor:

Considerando lo dispuesto en los artículos 109.4 y 108.1 LOUA, en sesión plenaria de celebrada el 26 de enero de 2015, se procedió a la adopción del acuerdo de aprobación inicial de cambio de sistema de actuación, de compensación a cooperación en la Unidad de Ejecución 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco.

El acuerdo de aprobación inicial de cambio de sistema de actuación se realizó conjuntamente con la aprobación inicial del Estudio de Detalle, formando parte de dicho acuerdo la redacción del mencionado instrumento de planeamiento.

Al determinar la ejecución de la actuación por el Sistema de Cooperación, la Administración deberá regular el procedimiento al que han de ajustarse los propietarios para abonar los gastos de urbanización y gestión, bien en metálico o mediante aportación del aprovechamiento lucrativo. A tal efecto en el acuerdo de aprobación definitiva del sistema de cooperación se requerirá a los propietarios interesados para que en un plazo de 15 días opten expresamente por la forma en que abonarán los gastos. Los propietarios que no hubieran efectuado dicha opción quedan vinculados al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación conforme al artículo 123.2 de la LOUA.

Por su parte, los propietarios podrán participar en la gestión del sistema, con el alcance consultivo y de auxilio y control meramente informativo que se determine reglamentariamente, mediante la constitución de una asociación administrativa, que tendrá el carácter de entidad urbanística colaboradora de las reguladas en artículo 111 de esa ley de la LOUA.

Por último, el artículo 123.3 de la LOUA establece que el sistema de cooperación comporta su ejecución mediante la reparcelación de los terrenos comprendidos en su ámbito. A tal efecto, la Administración y los particulares afectados podrán establecer un convenio urbanístico en el que se fijen las bases del sistema.

Con la finalidad de ofrecer a los propietarios toda la información disponible sobre el sistema de actuación se han elaborado unas bases de actuación. Dichas bases tienen también como misión facilitar la posibilidad, prevista legalmente, de que el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y los particulares afectados establezcan un convenio urbanístico mediante la adhesión de éstos a las bases.

Por lo anteriormente expuesto y previo dictamen de la Comisión Informativa General, se interesa de las señoras y señores Concejales se pronuncien sobre el siguiente:

Acuerdo

Primero. Iniciar el sistema de actuación por cooperación y que se requiera a los propietarios, a los efectos previstos en el artículo 123.2 LOUA para que, en el plazo de 15

días, se pronuncien sobre la propuesta de convenio o, en su defecto, disponga expresamente por la forma en que cumplirán sus obligaciones urbanísticas, advirtiéndoles expresamente que de no efectuar dicha opción, o en caso de rechazar el sistema, quedarán vinculados al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámite.

Segundo. Aprobar las bases de actuación del sistema de cooperación para la gestión de la Unidad de Ejecución 17 y se sometan a información pública por periodo de 20 días conforme a lo previsto en el artículo 95.2. 2º de la LOUA.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, indicando que las reuniones con los afectados debían haberse producido con anterioridad, dado que desde la aprobación inicial del Estudio de Detalle, aprobada el pasado 26 de enero, había existido tiempo suficiente para ello. No se mostró en contra de la convocatoria de reuniones pero, mantenidas conversaciones con las y los técnicos redactores del Proyecto, entendía carecer de sentido convocarlas cuando en el momento actual lo que interesaba a cada propietario era saber sus condiciones particulares dadas las circunstancias y características específicas de cada caso, estipulaciones que habían sido informadas por los técnicos, de manera individualizada. Explicó que, con la resolución del expediente, quedarían una serie de patios, ahora básicamente inutilizados y de escaso valor, con fachada a la calle de nueva apertura y con una interesante revalorización. Basó el problema en el aspecto económico respecto de aquellas familias que no pudieran hacer frente a su aportación aunque, según lo indicado, existía la posibilidad de compensar mediante la cesión de metros de terreno, momento en el que nos encontrábamos respecto a la toma de decisiones. Sobre la propuesta de parcelación indicó podrá modificarse mediante las observaciones que, en su día, las y los interesados puedan hacer. Mostró, nuevamente, su conformidad con la convocatoria de aquellas reuniones que se consideren oportunas y necesarias. En referencia a las Bases argumentó que en las mismas se especifican las pautas que dan respuesta y solución a cada uno de los temas. Expresó que en el momento actual del expediente tocaba pronunciarse sobre la propuesta de convenio habilitándose un plazo de quince días a tal fin, siendo estos procesos los que deberán estar vigilados por la parte política de manera que se realicen, absolutamente, como han sido aprobados. Concluyó mostrando su confianza en el procedimiento, calificándolo de aceptable. Compartió la parte de desconocimiento y desconfianza existente en la actuación evidenciando la posibilidad de que no guste a todo el mundo por igual, por ello, se habilitaban esas vías de participación en la toma de decisiones. Se mostró a favor.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de mostrarse convencido, igualmente, de que los procedimientos que se estaban llevando a efecto en cuanto a los requerimientos técnicos eran los correctos, conociendo los currículums profesionales de las y los señores redactores y su trabajo. En este sentido, compartió no existir discrepancia alguna. Insistió en que según los datos de los que disponía no parecía se dispusiera de toda la información necesaria. Insistió que el único objetivo perseguido era presentar al procedimiento un apoyo mayoritario por parte de la Cámara al tratarse de un tema tan relevante. Reiteró no tener dudas respecto de la metodología empleada y sobre el cambio de procedimiento con respecto al de años anteriores, se trataba, pues, de llamar la atención sobre los parámetros de dudas anteriormente planteados. Se mostró a favor por entender debía acometerse a la mayor brevedad. Concluyó recordando el plazo de quince días que ahora

se abría para que los vecinos presentaran sus alegaciones, modificaciones o sugerencias a las Bases y condiciones establecidas y que podía propiciar que, igualmente, el Consistorio tenga ocasión de plantearlas.

Toma la palabra el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo** para, en primer lugar, contestar al señor Portavoz del P.S.O.E. que, leyendo el acuerdo de constitución del Gobierno Municipal entre su Grupo y el CDeI y en el apartado de Urbanismo, Obras y Vivienda, no se hacía referencia alguna a la prolongación de la calle Pio Baroja y por tanto no formaba parte de su interés como se había aludido. Preguntó al señor Secretario, por concretar su veracidad, que en el acuerdo se indicaba “...en caso de rechazar el sistema, quedarán vinculados al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites.”

Interviene el señor Secretario accidental, **don Jesús Javier Redondo Herrero**, para indicar que el sistema de Cooperación ya se encontraba adoptado y por tanto, se abrían dos posibilidades: El económico o mediante la cesión de terrenos. Explicó que el tratamiento del actual debate versaba en iniciar el desarrollo de la ejecución, procediendo a la aprobación de las Bases y dar a los interesados un tiempo de 15 días para alegaciones respecto del documento que servirá de fondo en la ejecución de Proyecto.

Don Baldomero García, insistió en preguntar ser correcta la palabra “reparcelación forzosa”. El señor **Secretario** admitió la frase en los casos de no existir una aportación dineraria.

Don Baldomero García Carrillo, prosiguió su alocución poniendo de manifiesto lo así aludido por el señor Secretario de la Corporación sin más matices y agradeciendo la aclaración facilitada. Este hecho explicaba, por si sólo, existir motivos suficientes en favorecer cauces de información. Se mostró de acuerdo con la señora Portavoz de Izquierda Unida, respecto a la necesidad de haber convocado las reuniones al principio del expediente. Denunció la información facilitada por extemporánea. Mostró, nuevamente, su abstención.

Interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas**, mostrando su voto afirmativo. Realizó una precisión al señor García Carrillo, afirmando que su Grupo se había presentado a las últimas elecciones municipales por el Partido Socialista Obrero Español, aportando un programa electoral en donde sí aparecía la inversión de referencia.

El señor Presidente llamó la atención del señor García Carrillo por interrupción no autorizada. Seguidamente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 9 votos

Grupo Municipal de IU-LV-CA: (1 voto)
Grupo Municipal del CDeI: (4 votos)
Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)

Abstenciones: 5 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 9 votos a favor y 5

abstenciones de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Iniciar el sistema de actuación por cooperación y que se requiera a los propietarios, a los efectos previstos en el artículo 123.2 LOUA para que, en el plazo de 15 días, se pronuncien sobre la propuesta de convenio o, en su defecto, disponga expresamente por la forma en que cumplirán sus obligaciones urbanísticas, advirtiéndoles expresamente que de no efectuar dicha opción, o en caso de rechazar el sistema, quedarán vinculados al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámite.

Segundo. Aprobar las bases de actuación del sistema de cooperación para la gestión de la Unidad de Ejecución 17 y se sometan a información pública por periodo de 20 días conforme a lo previsto en el artículo 95.2. 2º de la LOUA.

6.- SEPARACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2014, DE 16 DE SEPTIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS MEDIDAS DE REFORMA ADMINISTRATIVA Y DE LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por el señor Secretario se informó a la Corporación que la ley 27/13 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, parte de la idea de que la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local diseñó un modelo competencial que ha dado lugar a disfuncionalidades, generando situaciones en la que los Ayuntamientos prestan servicios sin un título competencial específico que les habilite y sin contar con los recursos adecuados para ello.

Con el respaldo constitucional de los artículos 149.1.14º, sobre Hacienda general y Deuda del Estado y 149.1.18º, sobre Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el Estado ejerce su competencia de reforma de la Administración Local para tratar de definir con precisión las competencias que deben ser desarrolladas por la Administración Local, diferenciándolas de las competencias estatales y autonómicas. En este sentido, se enumera un listado de materias en que los municipios han de ejercer, en todo caso, como competencias propias, estableciéndose una reserva formal de ley para su determinación, así como una serie de garantías para su concreción y ejercicio.

Las Entidades Locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la ley y para las que no cuentan con la financiación adecuada. De igual modo la estabilidad presupuestaria vincula de una forma directa la celebración de convenios entre administraciones y la eliminación de duplicidades administrativas.

Otra de las medidas adoptadas en la ley es la de reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales mediante la coordinación por estas de determinados servicios mínimos en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. En concreto, el artículo 36 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, establece que le corresponden a la Diputación, la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación.

En el marco de lo estipulado por esta ley, la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial parte de la premisa de que, si bien el servicio de prevención y extinción de incendios es un servicio básico en que tiene competencia propia los municipios, la obligatoriedad de su prestación recae sobre aquellos municipios mayores de 20.000 habitantes.

Así, se pretende establecer un Consorcio participado por aquellos entes que por imperativo legal tienen la obligación de prestar el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, eximiendo a aquellos municipios menores de 20.000 habitantes de su prestación, que es asumida por la Diputación Provincial en su papel reforzado de coordinación de los servicios mínimos en estos municipios.

Por tanto, el art. 1 de estos nuevos estatutos recoge que el Consorcio quedará conformado por la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la Provincia mayores de 20.000 habitantes: Baena, Cabra, Lucena, Montilla, Palma del Río, Priego de Córdoba y Puente Genil.

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación de sus Estatutos, en cumplimiento de lo establecido en la ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El día 02 de febrero de 2015, con registro de entrada número 1.396, se recibe escrito del presidente del Consorcio Provincial, en los siguientes términos:

.../... los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes deberán solicitar, mediante acuerdo plenario, la separación del Consorcio y notificarlo mediante escrito dirigido a la Junta general, conforme a lo estipulado en el artículo 12.2 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre. .../...

Posteriormente con número de registro de entrada 2.609 de fecha 03 de marzo de 2015, se recibe un nuevo escrito suscrito por el citado presidente, del siguiente tenor literal:

El pasado 22 de enero de 2015 se remitió escrito a ese Ayuntamiento mediante el que se les daba traslado de la necesidad de que los entes con menos de 20.000 habitantes acordasen en Pleno la separación del Consorcio, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Dada la importancia de que los citados Ayuntamientos cumplan con este trámite, a fin de poder dar composición a los nuevos Órganos de Gobierno del Consorcio, les rogamos que incluyan este punto en el primer Pleno que vayan a celebrar, dando traslado urgente del Acuerdo adoptado a este Consorcio.

Finalmente informarles de que el servicio para todos los municipios de la provincia de Córdoba se seguirá asumiendo por el Consorcio con idénticos niveles de prestación a los que se han venido realizando.

Por todo lo anterior y previo dictamen de la Comisión Informativa General, procede que las señoras y señores Corporativos se pronuncien sobre el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la salida del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba conforme a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo de forma urgente al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba para los efectos oportunos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Interviene **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, aludiendo ser una cuestión en donde no existían muchas opciones. En principio, le parecía bastante interesante la supresión de la aportación municipal al Consorcio, preocupándole el mantenimiento de las mismas prestaciones tras la presente bajada presupuestaria. Mostró la desconfianza que este hecho le generaba para evidenciar su abstención.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI para compartir que el actual asunto se presentaba a Pleno mediante un precedente importante como era el texto legal que provenía de la Ley 15/2014 donde poco o nada podía decidir el Consistorio. Dicho lo cual se pronunció por la abstención por un motivo que calificó de fundamental al no encontrar en los propios Estatutos, qué fórmula se habilita para los municipios desconsorciados, esto es, aquellos municipios que han participado en el Consorcio de Protección de Incendios y Protección Civil durante muchos años y que han formado parte de los remanentes que se han tenido que aportar mediante cuotas ordinarias en atención al servicio público prestado por los distintos Parques de Bomberos, como el de Pozoblanco, pero además mediante la inclusión de cuotas extraordinarias muy significativas, derivadas de la situación producida en el Consorcio de Bomberos años atrás. Explicó la existencia de unas cláusulas que venían a plantear determinados derechos a la hora de separación, disolución y/o liquidación de los Ayuntamientos salientes del Consorcio, incluidos por imperativo legal y por tanto enmarcados en la propia Ley. Depuró que citados derechos obligaban a resarcir a los Ayuntamientos consorciados de aquellas cuantías derivadas de sus participaciones. Desveló que, aunque se mostraban de una forma ambigua, entendía que la normativa de desarrollo del propio texto legal podría clarificar esta cuestión. Precisó, igualmente, que se incluía un articulado donde se indicaba que las diferencias contra los Ayuntamientos que habían dejado de ejercer sus obligaciones, tendrían que hacerse efectivas, según su propio entender. Se preguntó, al no existir indicación que gestione la deuda millonaria que presenta el Consorcio, ¿Qué ocurrirá con el Ayuntamiento de Pozoblanco, una vez que ya estemos desconsorciados, por imperativo legal? ¿Qué ocurrirá con las deudas planteadas inicialmente y sobre las que se adoptaron acuerdos el año pasado? Compartió que, como representante de este municipio, fue miembro de la Comisión Técnica que intentó hacer frente a esos gastos. Por otro lado, entendió, por así marcarlo el propio texto legal, que son las Diputaciones Provinciales las que pasaban a afrontar el gasto de los Ayuntamientos que no superaban los 20.000 habitantes dando tal extremo una relativa tranquilidad respecto de la prestación del servicio que iba a seguir prestando el Parque de Bomberos de Pozoblanco, manteniendo condicionantes y metodología. Discrepó sobre la aseveración de menor importe, menor servicio, por cuanto será Diputación Provincial la que venga a suplir esas aportaciones anteriormente destinadas a los municipios desconsorciados entendiendo, por tanto, no existir dificultades para la prestación de los servicios externos, ni riesgos con las plantillas de trabajadores o deficiencias respecto de los efectos materiales. Concluyó razonando no poder mostrar una intención de voto positiva en alusión a la falta de información sobre las dudas planteadas y por tanto dándolas por no explicadas. Insistió en que el voto afirmativo, negativo o abstención presentaba, en esta ocasión, un carácter insignificante por venir amparado bajo la protección de un texto legal.

Interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo**, con intención de clarificar determinados aspectos sobre el

particular. En primer lugar centro la importancia en indicar a los ciudadanos que el coste para las Arcas Municipales que supuso el Consorcio durante el pasado ejercicio 2014 ascendió a 212.952,90 euros, igual que en años anteriores. Señaló que para el presente ejercicio de 2015, la cantidad a abonar era de 28.179,31 euros, lo que representaba un ahorro, en un sólo año, de 184.773 euros. Respecto de la duda que presentaba la señora Portavoz de Izquierda Unida, doña Manuela Calero y siempre desde la cautela y prudencia, entendía que el Gobierno actual de la Excm. Diputación Provincial ha planteado el problema existente de forma distinta. Compartió que cuando llegó el actual gobierno del Partido Popular a la Institución, encontró una deuda de 16.000.000 de euros, correspondiente a la época de gobierno del Partido Socialista. Dicho lo cual aseveró que de la citada deuda se habían cancelado, al día de la fecha, 8.000.000 de euros, por parte del nuevo Equipo de Gobierno del Ente Provincial. Explicó que la cuota a pagar en el presente ejercicio se debía al acuerdo adoptado por los municipios para contribuir, en función del número de habitantes, en la eliminación de la deuda generada, es decir, los 28.179,31 euros correspondían a la aportación municipal para sufragar una deuda que había generado una mala gestión. Participó que, de conformidad con la Ley, los municipios menores de veinte mil habitantes no tendrían que haber pagado cantidad alguna. Aún así, suponía un considerable ahorro económico para los 66 municipios menores de veinte mil habitantes existentes en la Provincia. Respecto de garantizar los puestos de trabajo y el servicio, las informaciones que mantenía, respaldaban y aseguraban este mantenimiento, aunque de momento, sugería dejar pasar el tiempo. Concluyó manifestando su posición de voto como favorable.

Interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas**, manifestando su intención de voto como a favor. Apoyó la decisión de su Formación en el hecho de estar fuera del Consorcio porque una Ley nos había sacado de él, caso de solicitarlo. Concluyó manifestando no ser una cuestión en donde se pudiera decidir u opinar, por tanto, convenía solicitar la separación del Consorcio Provincial para dejar de pagar. Reiteró su voto positivo.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 9 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)

Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)

Abstenciones: 5 votos

Grupo Municipal de IU-LV-CA: (1 voto)

Grupo Municipal del CDeI: (4 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 9 votos a favor y 5 abstenciones de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la salida del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba conforme a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo de forma urgente al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba para los efectos oportunos.

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 05-AMG-2015.

Por el señor Presidente se dio voz al señor Interventor accidental don Augusto Moreno de Gracia quién dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente mediante el siguiente tenor:

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 05/03/2015, cuyo contenido es del siguiente contexto literal:

En la Memoria de esta Alcaldía incluida en el proyecto de Presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2015, se consignaban sendos ajustes en los complementos de dos puestos de trabajo: el de la Arquitecta Municipal cuyo complemento de destino pasaba del 22 al 26, al igual que en el pasado ejercicio se realizó con el puesto de Secretario/a. Y el de la Trabajadora Social, cuyo nivel de complemento de destino pasaba del 18 al 20 y se ajustaba, asimismo, su complemento específico.

Resultando fallido el mencionado proyecto de Presupuesto, se plantea de nuevo **puntualmente y con carácter excepcional** la citada modificación de complementos.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2015 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

Expediente de modificación de crédito

Suplemento de créditos

Exp. 05-AMG-2015

Bajas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Mejoras salariales acuerdo/convenio	400,9210,154,00	6.851,02
<i>Suman las bajas</i>		<i>6.851,02</i>

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Arquitecta. Complemento destino	200,1510,121,00	2.637,04
Arquitecta. Seguridad Social	200,1510,160,00	788,47

Trabaj. Social. Complemento destino	360,2313,121,00	628,74
Trabaj. Social. Complemento espec.	360,2313,121,01	2.008,30
Trabaj. Social. Seguridad Social	360,2313,160,00	788,47
<i>Suman las altas</i>		<i>6.851,02</i>
<i>Total suplemento de créditos</i>		<i>6.851,02</i>

Vistos los informes de Intervención de la misma fecha determinando: uno, la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto, igualmente, el informe de Intervención de fecha 19/03/2015 mediante el que se informa favorablemente la propuesta de adecuación retributiva de los complementos asignados a los puestos de trabajo: Arquitecta Municipal y Trabajadora Social conforme a lo previsto en el artículo 20. Siete de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015 (**adecuación con carácter singular y excepcional**) y toda vez que, dada la financiación que se indica en el expediente (baja de determinada aplicación del capítulo 1), se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada el día 25/03/2015, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Interviene **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, recordando que se llevaba toda la presente legislatura y la anterior, como mínimo, haciendo referencia a la necesidad de elaborar la oportuna relación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento que regularice los distintos agravios comparativos que hay entre unos puestos y otros. No entró a valorar la justicia de la situación actual en la que se encontraban las dos trabajadoras a las que se pretendía modificar los complementos. Entendía que mientras más casos particulares se tocaran, más agravios existirían entre la totalidad del personal. Calificó de parche esta circunstancia lamentando no acometerse la regulación más importante. Compartió haber solicitado permanentemente una negociación con los trabajadores municipales en beneficio a regular todas estas cuestiones. Aludió a las palabras vertidas durante todo el ejercicio respecto a que la Ley imposibilitaba el ajuste de los puestos y desconocer como se va a explicar que unos puedan ajustarse y otros no. Mostró su voto en contra.

El señor Presidente rogó se abstuvieran de hacer manifestaciones públicas.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de tener una visión que podía coincidir con la planteada por la señora Calero en cuanto a lo que se refería a la necesidad de realizar un trabajo técnico sobre valoración de puestos de trabajo (RPT). Planteó la duda de ser una actuación que podía o debía haberse implantado durante la presente legislatura, sin pasar a cuestionar

si ha sido o no posible. Compartió la necesidad de una homogeneidad en cuanto a los emolumentos que los trabajadores funcionarios y laborales percibían por la prestación de sus servicios. Evidenció haberle gustado que todos los casos, pendientes de actualización, se hubieran llevado a efecto pero, según lo indicado por los servicios técnicos de Intervención, esto no era posible debido a la prohibición legal existente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para hacerlo con carácter general. Insistió en que la remodelación de los complementos que se plantean para los puestos indicados, gozaban de su apoyo, igual que las gratificaciones que se ofrecían, con total merecimiento, a funcionarios y laborales, pero que en la actualidad no gozaban de una necesaria y conveniente regulación. Preciso que siendo conscientes de esa necesidad, se decantaban por la abstención por cuanto aún estando de acuerdo con las modificaciones presentadas, entendían necesario el compromiso del Consistorio en la elaboración de un trabajo técnico que diera satisfacción a todos los trabajadores. Citó expresamente a los Empleados del Departamento de Urbanismo y las reivindicaciones salariales que venían soportando desde hacía ya mucho tiempo, así como la eliminación sistemática de esa otra metodología, que no quería calificar de ilegal, pero que necesitaba, al menos, de regulación definitiva, en referencia a las gratificaciones y abono de horas extraordinarias, respecto de las que se adquirió compromiso de revisión. Reiteró su postura de abstenerse.

Interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo**, solicitando respuesta sobre la existencia de Acta respecto de la reunión en donde fue tratado el presente tema con el Comité de Empresa y Representantes Sindicales.

Don César Bravo Santervás, Concejal de Personal, Gobierno Interior y Servicios, manifestó haber tenido, de manera personal, una reunión informal con los miembros de la Junta de Personal, dando confirmación a la existencia de ese Acta. Explicó que citada reunión se hizo efectiva con anterioridad a la aprobación de los Presupuestos, dado que referidas modificaciones iban incluidas en el correspondiente para el ejercicio 2015.

Retoma su intervención **don Baldomero García Carrillo**, para preguntar si la Junta de Personal se mostró conforme a tales modificaciones. **Don César Bravo** indicó que la Junta de Personal no tenía que mostrar su aceptación, tan sólo tomar conocimiento del asunto. **Don Baldomero García** recordó que no sólo se había incluido la presente regularización en los Presupuestos de 2015 sino, igualmente, en los de 2014, habiendo sido, finalmente retirada, por exigencia del Grupo que apoyó el Documento. Entendía esta acción, a fin de legislatura, como prematura. Hizo alusión al desconocimiento de su Formación de la reunión que se había mantenido a tal fin, para manifestar la falta de participación que se brinda a la Oposición. Se mostró de acuerdo con la regularización pero manteniendo coincidencias con lo expresado anteriormente por doña Manuela Calero de hacerla extensiva a todos los trabajadores. Censuró que, con un Presupuesto prorrogado, se incluyera el presente asunto con premura cuando el ejercicio pasado fue retirado de un Presupuesto en vigor. Concluyó situándose en una postura de abstención por cuanto no tenían una valoración real para poder emitir un voto positivo o negativo dada la escasa información recibida y el deseo de no causar un perjuicio a terceros.

Interviene **don César Bravo** interesando aclarar la cuestión de premura aludida. Recordó que durante los meses de noviembre o diciembre de 2014, mantuvo reunión personal con el señor Portavoz del Partido Popular, para comentar el caso de las dos

funcionarias. Desveló que, en ese momento, no planteó duda alguna sobre el particular, sorprendiéndole que después de cuatro meses diga se haya hecho con premura.

El señor Presidente rogó a don Baldomero García permitiera que el señor Concejal de Personal se explicara.

Don César Bravo reiteró que no había existido premura alguna dado se había informado, hacía cuatro meses.

Por alusiones, intervino **don Baldomero García**, afirmando haber estado en el despacho del señor Concejal de Personal tratando los Presupuestos de 2015 sin que desde ese momento se haya hecho referencia alguna al respecto. Compartió haber sido una conversación corta y recordó determinados aspectos del encuentro.

Don César Bravo, evidenció su voto a favor.

Verificadas las votaciones de todos y cada uno de los Grupos municipales, se obtuvo el siguiente resultado:

Grupo municipal de IU-LV-CA (1 voto): en contra

Grupo municipal de CDeI (4 votos): abstención

Grupo municipal del PP (5 votos): abstención

Grupo municipal del PSOE (4 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, nº. 05-AMG-2015, por importe de 6.851,02 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015 prorrogado de 2014.

2º.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

3º.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO, 2016-2018.

Durante el desarrollo del presente Punto del Orden del Día se ausentó durante unos minutos el señor Concejal del Partido Popular don Ventura Redondo Moreno.

El señor Interventor dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente mediante el siguiente tenor:

La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre (HAP/2105/2012), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en el artículo 6 la obligación de remitir información al citado Ministerio sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades

Locales.

En cumplimiento de tales mandatos y al objeto de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno tome conocimiento del asunto, desde Intervención se informa lo siguiente:

El día 09/03/2015 se cumplimentaron los correspondientes formularios y fue comunicada oficialmente la información solicitada a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

Concretamente los referidos formularios fueron los siguientes:

- F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación. Datos económicos consolidados. Ingresos.

Previsión escenarios ingresos totales (en euros):

<u>Año 2016</u>	<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>
17.038.248,53	17.248.248,53	17.358.248,53

- F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación. Datos económicos consolidados. Gastos.

Previsión escenarios gastos totales (en euros):

<u>Año 2016</u>	<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>
17.031.656,21	17.231.656,21	17.281.656,21

- F.2.1.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación. Saldos y otras magnitudes.

Capacidad de financiación (en euros):

<u>Año 2016</u>	<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>
706.592,32	716.592,32	776.592,32

Estimación deuda viva a 31 de diciembre (en euros):

<u>Año 2016</u>	<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>
3.449.154,03	2.872.216,89	2.302.328,05

Ratio deuda viva/Ingresos corrientes (en porcentaje):

<u>Año 2016</u>	<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>
0,21	0,17	0,14

La Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria celebrada el día 25/03/2015 quedó enterada del asunto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento del citado Plan presupuestario a medio plazo para el período 2016 a 2018, respecto de los miembros presentes en la sesión.

Se incorpora, de nuevo a la Sesión, don Ventura Redondo Moreno.

9.- SOLICITUD INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA MUNICIPAL PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

*Previamente al estudio y resolución del siguiente préstamo se ausentó de la Sala **don Benito García de Torres** por motivos de parentesco con el solicitante, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el Artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).*

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista la solicitud presentada por don Julio Manuel Habas Pérez, emprendedor autónomo de la localidad interesando la concesión de préstamo con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de los/as empresarios/as de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1.“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si éste puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 18 de marzo del actual y el Informe Técnico redactado por el Área de Desarrollo Local, en donde se dictamina el carácter **desfavorable** del Préstamo por las razones que en el mismo se aluden.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó:

Primero: No conceder el mismo dando así conformidad a lo indicado en los informes incluidos en referido expediente.

NOMBRE	JULIO MANUEL HABAS PÉREZ
DOMICILIO	C/. Ricardo Delgado Vizcaino, 1
ACTIVIDAD	Reparación de maquinaria industrial.Ep. 692.1 y Alquiler de bienes muebles Ep.859.1
PROYECTO	Adquisición de mercaderías.
IMPORTE	6.000,00 euros

Segundo: Notificar la presente resolución al solicitante, a los efectos oportunos.

Acto seguido se incorpora, nuevamente a la Sesión, don Benito García de Torres.

(Seguidamente, el Sr. Alcalde anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.)

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales y Concejala no Adscrita sobre la existencia de Mociones de urgencia para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el Presidente pasó al turno de **Ruegos y Preguntas**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose el siguiente resultado:

Interviene en turno de preguntas **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, exponiendo dos quejas de las y los vecinos. En primer lugar, una varias veces comentada. No se entendía que determinadas Compañías y Empresas no abonaran la Tasa de Ocupación de la Vía Pública y los vecinos, sí. Concretó tratarse de entidades que, muchas de ellas trabajaban para el Ayuntamiento, en referencia a las Empresas que gestionan el Gas Natural en la Ciudad y la reforma de la Biblioteca Municipal, que procedían a un corte excesivo en el tiempo de vías públicas con el consiguiente malestar de los y las vecinas.

En segundo lugar la queja se la hacían llegar determinados jóvenes. Tenía relación con el magnífico concierto organizado para el próximo 6 de junio. Entendía que la fecha no era la más adecuada dado que muchos jóvenes se encontraban aún en época de exámenes y fuera de la localidad lo que dificultaba su asistencia, sin dejar de reconocer tratarse de un excelente evento.

Interviene el Primer Teniente de Alcalde, **don César Bravo Santervás**, en turno de réplica y aclaración. Respecto a lo comentado de Ocupación de la Vía Pública, manifestó

ser cierto que ya fue aludido en Comisión de Obras en donde el técnico de urbanismo dio la oportuna explicación. Recordó que para las Licencias de Obras que se concedían y que mantenían trabajos en las vías públicas no se cobraba la Tasa de Ocupación de Vía Pública, siempre desde el debido conocimiento, para ocupar exclusivamente el tiempo necesario. En relación con la ocupación que originaban las obras de reforma de la Biblioteca Municipal con determinados vehículos ya se había avisado a la Empresa para que lo evitara, en lo posible. Reiteró que para las obras que se realizan en la vía pública no se cobraba habitualmente, por Ordenanza, las Tasas correspondientes.

Interviene el Segundo Teniente de Alcalde, **don Juan Bautista Carpio Dueñas**, reconociendo ser, efectivamente, un problema la fecha del Concierto por la cuestión de exámenes aludidos. Compartió que el año pasado se celebró el Festival en agosto y hubo dificultades con las altas temperaturas y amplitud de horarios lo que había propiciado tal adelanto. Igualmente existía una ventaja con la elección de la nueva fecha y tenía que ver con el aspecto económico de las contrataciones. Mencionó que se podía haber planteado fechas alternativas como el mes de mayo, como mejor época para estudiantes pero no le parecía adecuado por la coincidencia con las Elecciones Locales de finales de mayo. Resumió el cambio de fecha por dos cuestiones fundamentales, en primer lugar la económica, dado que el precio de las contrataciones no era el mismo en agosto que en junio y en segundo lugar por el calor, que hacía inviable programar catorce horas de música.

Interviene **don Miguel Ángel Carrasco Pastor** Concejel del CDeI para, en primer lugar, felicitar al equipo juvenil del Club Deportivo Pozoblanco, por su ascenso, a falta de tres jornadas del final y al pozoalbense Ángel Muñoz Pérez, del Club de Atletismo Pozoblanco-Ginés, que se ha proclamado campeón sub-23, el pasado 20 de marzo.

Preguntó al señor Primer Teniente de Alcalde, don César Bravo, respecto de la denuncia formulada por el Comité de Empresa en relación con la tutela de libertad sindical, respuesta que debió ser contestada en Comisión de Personal.

Igualmente, se interesó por la denominación de las Pistas existentes en la “Ciudad Deportiva” con el nombre de Juan Moreno.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI para desear, en su nombre y en el de su Grupo, una feliz Semana Santa a las y los paisanos.

Interviene **doña María del Pilar Fernández Ranchal**, Concejala del CDeI, para dar la enhorabuena a doña Carmen García Galiano, ganadora del Concurso de Pregones Infantiles. Igualmente al Colegio Ginés de Sepúlveda por los distintos premios obtenidos por alumnos del Centro, que citó. Puso en valor el trabajo en educación realizado.

Contesta el Primer Teniente de Alcalde, **don César Bravo Santervás**. Respecto a la denuncia del Comité de Empresa, indicó tratarse de un expediente que ya está en manos de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento. Preciso tratarse de un requerimiento para que se remitiera determinada documentación relativa a contratos del personal correspondientes a unas bolsas de empleo concretas, cuando referido Comité tenía en su poder las copias básicas de esos contratos. No tenía más que añadir al respecto.

Sobre la denominación de las Pistas con el nombre de Juan Moreno, explicó que aún no se había valorado, por parte del Equipo de Gobierno, impulsar referida solicitud, encontrándose pendiente y sin poder dar fechas al respecto.

Interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo**, con la pretensión de hacer tres ruegos que formaban parte,

principalmente, de la ética. Solicitó expresamente no fueran contestados. Compartió que el día 9 y 23 en Comisión de Obras había preguntado, en las dos ocasiones, sobre la palmera que se había segado existente en la calle Juan Torrico. Solicitó una contestación en la próxima reunión de la Comisión de Obras.

Respecto del corte de agua ocurrido el pasado día 24, recordó haber sido avisados el día de antes tras la Comisión de Obras. Razonó que si bien no forma parte de la obligación si formaba parte de la ética se avisara con la debida antelación, por ejemplo, en la Comisión de Obras que se había celebrado justo antes del aviso.

Finalizó aludiendo al pasado día 18 de marzo, en plena Campaña Electoral, durante la Comisión de Empleo y respecto de la pregunta formulada en relación al Plan de Empleo Local y contestada por el señor Alcalde, en ausencia del Concejal. Agradeció la contestación facilitada al respecto pero manifestó saber las respuestas por cuanto habían aparecido en prensa el día anterior. Rogó seriedad y ética para incluir a los Corporativos en el lugar que les corresponde.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal del Partido Popular. Hablando de ética hizo referencia al comentario surgido en el seno de la Comisión de Personal respecto de una plaza vacante que había quedado con motivo de la jubilación de un trabajador y sobre la que se había aludido que en su día se trataría y daría conocimiento. Le sorprendió haberse encontrado, sin previo aviso, a la persona trabajando. En este sentido citó las Bases confeccionadas para la provisión de la Plaza de Secretario-Interventor que, igualmente, se habían realizado de manera individual por parte de un Grupo Político que mantenía cuatro personas de diecisiete Corporativos.

Compartió las quejas recibidas por descoordinación en la adjudicación de las obras de reparación de dos caminos relevantes del término municipal y cuyo presupuesto ascendería a unos 700.000 euros. Destacó no haberse tenido en cuenta, en ninguna de las dos adjudicaciones, la inclusión de cláusulas que traten sobre las contrataciones de personal. Recordó que en la reparación de uno de los tramos del camino de "Navalpozuelo", cuando su Grupo gobernaba, en los Pliegos de condiciones se incluyó la obligación de proceder a la contratación de diez personas.

Hizo referencia a los Pliegos de Limpieza y Jardines que el señor Concejal, don César Bravo, aseguraba iban a tener en breve para su estudio y debate. Aseguró haber pasado casi treinta días y aún no habían sido citados a tal fin. Esgrimió como estrategia del Equipo de Gobierno citar a las Comisiones el día anterior al Pleno para impedir la posibilidad de alegación.

Para concluir, solicitó información respecto del cambio de pintura para bordillos que antes era amarilla y ahora gris. No llegaba a entender que había propiciado tal sustitución dado que ambas, por él comprobadas, eran deslizantes.

Interviene **doña Carmen Blanco Domínguez**, Concejala del Partido Popular. Solicitó información al señor Concejal de Cultura respecto el estado y situación de las Obras y Esculturas existentes en Pedrique.

En primer lugar, contesta el señor Primer Teniente de Alcalde, **don César Bravo Santervás**. Respecto al corte de agua aseguró haberle llegado el escrito de la Entidad concesionaria del servicio, Aqualia, justo al salir de la Comisión aludida y fue, por tanto, a partir de ese momento cuando se dio la publicidad oportuna en los medios de comunicación y difusión.

Respecto de la Comisión de Empleo aludida, rectificó no ser en el seno de ésta, sino en la de Desarrollo Económico de la que se ausentó dado que la misma estaba presidida por el señor Alcalde encontrándose él, en calidad de asistente.

Sobre los Pliegos de la limpieza compartió se encontraban pendientes de su

redacción técnica. Aseguró que, una vez terminados, se facilitaría, tal y como se había prometido.

Interviene **don Juan Bautista Carpio Dueñas**, Segundo Teniente de Alcalde, en contestación a la pregunta que tenía relación con Pedrique. Informó que las Obras existentes en el recinto exterior, de propiedad municipal y que habían sido retiradas para su limpieza, ya habían sido repuestas. Respecto del problema existente con dos de las Obras, recordó que una de ellas se encontraba extraviada desde hacía muchos años con motivo de una exposición y una segunda que permanecía deteriorada por carecer de determinadas partes y con la que se tenía compromiso de reparación o reposición. Explicó la existencia de un Informe realizado al respecto por las Oficinas de Patrimonio Municipal y de Patrimonio Histórico y sobre la visita de inspección que en breve iba a realizarse con objeto de comprobar el estado concreto en el que se encuentran.

El señor Alcalde-Presidente deseó disfrutaran de la Semana Santa.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintiuna del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, certifico.